

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2024-0049

Petición

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
6 MAY 2024 PM 1:57
José Luis Dalmau Santiago

6 de mayo de 2024

Presentada por los señores *Dalmau Santiago* y *Vargas Vidot*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Los senadores que suscriben respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera a la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Ana I. Escobar Pabón, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en el Salón Luis A. Negrón López, en o antes de las nueve de la mañana (9:00am) del miércoles, 8 de mayo de 2024.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACIÓN:

La siguiente información detallada:

1. Someta copia certificada de los Reglamentos, Órdenes Administrativas, Cartas Circulares o Directrices emitidas por el Departamento de Corrección y Rehabilitación relacionadas con la Ley 25-1992.
2. Someta copia de los contratos del Departamento de Corrección y Rehabilitación con cualquier entidad, ya sea pública o privada que esté relacionada con la concesión, implementación, supervisión, y manejo los beneficios contemplados en la Ley 25-1992.
3. Provea un organigrama debidamente certificado del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
4. Favor proveer los procesos, protocolos o normas que utilice el Departamento de Corrección y Rehabilitación y que rigen el análisis, evaluación y posible concesión del privilegio de pase extendido a confinados al amparo de la Ley 25, incluyendo la función y desempeño de las entidades públicas y privadas que participan en dichos procesos.
5. Notifique a este Senado las medidas de seguridad que toma el Departamento de Corrección y Rehabilitación para una adecuada seguridad, incluyendo la supervisión de un confinado que no ha cumplido su sentencia pero que es egresado en virtud de la Ley 25-1992.
6. Provea un narrativo, que incluya los nombres y apellidos de personas que han sido egresadas y que se encuentran en la libre comunidad actualmente, tras haber recibido los beneficios de la Ley 25-1992. Que como parte de dicho narrativo, se incluyan los delitos por los que dichas personas fueron convictas, en qué fecha fueron ingresados y en qué fecha fueron egresados en virtud de esta Ley 25-1992; e incluya las enfermedades (diagnósticos) que fueron utilizados

para recibir el beneficio en virtud de la Ley 25-1992 y cuánto tiempo después fallecieron.

7. Informe al Senado cuál es el seguimiento y la regularidad con la que el Departamento de Corrección y Rehabilitación visita a los egresados que se han beneficiado de esta Ley.
8. En relación con el caso de Hermes Ávila Vázquez:
 - a. ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para otorgar el pase de libertad a dicho confinado?
 - b. Incluya un informe sobre el plan de desvío y/o plan de salida según fue recomendado por cualquier Unidad Administrativa del Departamento de Corrección y Rehabilitación, en relación con este confinado. Que, como parte de este informe, se provean: las intervenciones con los familiares de las víctimas de delito, las intervenciones con los familiares del confinado, y la evaluación del lugar donde tendría que residir el confinado y el plan que establecía las evaluaciones médicas periódicas mientras estaba en la libre comunidad.
 - c. Favor anejar la documentación donde se estipula la decisión final donde se permite el egreso de Ávila Vázquez en virtud de la Ley 25-1992.
 - d. Favor proveer información detallada sobre el comité o panel médico que realiza las evaluaciones en virtud de la Ley 25-1992, ya sean estas partes de una entidad pública o privada. Que, como parte de este requerimiento, se incluyan los nombres y apellidos, profesión o especialidades de las personas que intervinieron con este caso y un intervalo de las fechas en las que estos han sido parte de dicho comité o panel. Además, el tiempo que llevan laborando en la Facultad Médica del Programa de Servicios de Salud al Confinado. De igual forma, proveer las certificaciones de estos profesionales de la salud.
 - e. Expresar cómo es la evaluación que se realizó en este caso en particular. Incluyendo la cantidad de evaluaciones físicas y mentales que se hayan realizado con este confinado o las reuniones, minutas, o actas que se hayan realizado como parte de las reuniones de los médicos al analizar el expediente médico del confinado.
 - f. ¿Qué criterios fueron utilizados para justificar que se liberara al confinado? Favor incluir cualquier informe emitido por cualquier entidad, ya sea pública o privada a cargo de lo anterior.
 - g. ¿Cuáles son las estrategias evaluativas para dar pase extendido a una persona que exhibe rasgos de peligrosidad? Favor entregar documentación que establece todos estos criterios y su determinación.
 - h. El Departamento de Corrección y Rehabilitación, ha ordenado una investigación inmediata sobre este evento. Ante esto, le solicitamos copia de las gestiones que se han hecho al respecto y qué determinaciones y hallazgos han sido recopilados hasta el momento. Del mismo modo, que se haga formar parte de la documentación, el expediente que han sometido a otras agencias como parte de los procesos de investigación.



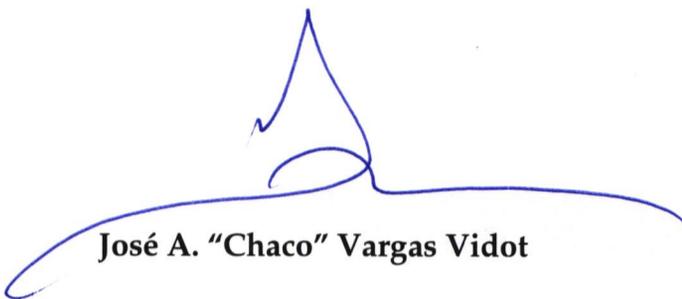
Jose Luis Delmao Santiago

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,



José Luis Dalmau Santiago



José A. "Chaco" Vargas Vidot